ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7457155 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y Nazly Yamel Blanco Vega

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 11 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar servicios profesionales como instructor para orientar la formación profesional en la modalidad virtual y presencial en la red de conocimiento de salud.*" **2.** Que, el plazo se pactó por hasta el 11/11/2025. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total el mismo asciende a la suma de Cuarenta y un millones trescientos noventa y cinco mil quinientos noventa y nueve m/cte (41.395.599). **4.** Que Edicson Lopez Benjumea , supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 24 de septiembre de (2025), solicita adicionar en la suma de cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once m/cte ($4.599.511), indicando lo siguiente: *"Teniendo en cuenta la necesidad en el servicio, está dado según calendario académico establecido bajo la Resolución 1-03368 del 2024, los aprendices continúan su formación hasta el 17 de Diciembre del 2025, por lo que es necesario seguir garantizando la ejecución de las actividades enmarcadas en modalidad virtual y presencial en la red de conocimiento hotelería y turismo en el área temática turismo del centro de formación, así mismo, se debe dar continuidad,".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1925 de (2025), expedido por Coordinación Administrativa y Financiera del Centro Agroturístico, cuyo objeto es atender la contratación de Instructores de la formación titulada y complementaria regular de acuerdo con las metas aprobadas por la DPF del Centro Agroturístico de la Regional Santander. **6.** Que el ordenador del gasto Celia Patricia Rodríguez Martínez, subdirectora E, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7**. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8**. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9**. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGA-**Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.7457155 del 2025, por 1 MES, es decir, hasta el once (11) de diciembre de 2025, en consecuencia, se modifica la **CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO**, el cual quedará así: **Plazo**: Diez (10) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICION** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios **CO1.PCCNTR.7457155** del 2025 en la suma de en la suma de cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos m/cte ($4.599.511), en consecuencia, se modificará la **CLAUSULA TERCERA– VALOR Y FORMA DE PAGO** la cual quedará así: Se fija como valor total del contrato la suma de Cuarenta y cinco millones novecientos noventa y cinco ciento diez pesos M/cte. ($45.995.110). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago proporcional por los días ejecutados en el mes de febrero de 2025 b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2025, por valor de Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos M/cte. ($4.599.511). c) Un último pago proporcional por los días ejecutados en el mes de diciembre de 2025. Los pagos se realizarán mes vencido conforme se estipula en el estudio previo. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1925 de (2025), expedido por Coordinación Administrativa y Financiera del Centro Agroturístico. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición a la Coordinación Administrativa y Financiera – Área de Contratación

para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Yenny Paola Vasquez Garces
Revisó: Julieth Paola Fernández Barrera – Apoyo de Contratación
Revisó: Édison López Benjumea– Supervisor de Contrato